Manizales; 24 de septiembre de 2026

Doctora
ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA

Asunto: Solicitud para PRORROGAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EMSA – LOTERÍA DE MANIZALES Y LA LOTERÍA DEL RISARALDA PARA FACILITAR TEMPORALMENTE LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE TRES SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, SORTEOS DEL **2, 9 Y 16 DE OCTUBRE DE 2026** CON OCASIÓN DE LA AFECTACIÓN DE SUS INSTALACIONES POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026.

En cumplimiento del Artículo 24 del Acuerdo 008 de 2024 del manual de Contratación interno de la Empresa Municipal para la Salud, se procede a realizar la justificación y estudio de necesidad y conveniencia de la adición del mencionado contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

1. El Articulo 24 del Acuerdo 008 de 2024 Manual de contratación interno de la Empresa Municipal para la Salud, indica: *"ARTÍCULO 24. ADICIONES Y PRORROGAS. Las adiciones a los contratos pueden ser en bienes, servicios, valor y tiempo. Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal, observando al efecto que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales vigentes.* ***El Supervisor y/o interventor deberá presentar ante la gerencia la solicitud de adición y/o prorroga, la cual deberá contener la justificación en el cual se exponga las razones y necesidad de adicionar el contrato inicialmente suscrito. Se deberá contar durante esta etapa con la disponibilidad de los recursos requeridos, para lo cual, se solicitará y expedirá el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).***

2. Emsa – Loteria de Manizales suscribió el día 20 de Agosto de 2026 Contrato interadministrativo 2026-08-034, con la **LOTERIA DEL RISARALDA** Nit

800.240.153-1 cuyo objeto es FACILITAR TEMPORALMENTE LOS RECURSOS TÉCNICOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SORTEOS DE LA LOTERÍA DEL RISARALDA, CON OCASIÓN DE LA AFECTACIÓN DE SUS INSTALACIONES POR EL EVENTO SÍSMICO OCURRIDO EL 10 DE AGOSTO DE 2026, a partir de 20 de agosto de 2026 hasta el 4 de septiembre de 2026, fecha correspondiente a la realización de los siguientes sorteos 2963 de fecha 21 de agosto de 2026, 2964 de fecha 28 de agosto de 2026 y 2965 de fecha 4 de septiembre de 2026, el cual no tiene valor alguno ni requirió **Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP**, toda vez que su ejecución no implica erogación de recursos, apropiación presupuestal ni transferencia de recursos por parte de EMSA – Lotería de Manizales.

3. El día 4 de septiembre de 2026 la Loteria de Risaralda envió oficio a EMSA – LOTERIA DE MANIZALES en el cual solicitan prorrogar el convenio interadministrativo No 2026-08-034 por tres (3) sorteos más, para realizar el sorteo de la Lotería del Risaralda en las instalaciones de la Lotería de Manizales.

4. La solicitud de prórroga se encuentro debidamente justificada en la necesidad de garantizar la continuidad, transparencia, seguridad y adecuada realización de los sorteos de la Lotería del Risaralda, toda vez que sus instalaciones resultaron afectadas por el evento sísmico ocurrido el 10 de agosto de 2026.

5. Atendiendo a lo anterior se realizó Prorroga por Tres (3) sorteos más, es decir los sorteos de fechas 11, 18 y 25 de septiembre de 2026.

6. El día 23 de septiembre de 2026, la Lotería del Risaralda remitió oficio a EMSA – Lotería de Manizales, mediante el cual solicitó prorrogar nuevamente el Convenio Interadministrativo No. 2026-06-034 por tres (3) sorteos adicionales, con el propósito de continuar realizando los sorteos de la Lotería del Risaralda en las instalaciones de la Lotería de Manizales. Lo anterior, debido a que, pese a las gestiones adelantadas para la consecución de una nueva sede en la ciudad de Pereira y Dosquebradas, se han presentado dificultades y demoras en los trámites administrativos y contractuales necesarios para formalizar el arrendamiento del inmueble identificado para tal efecto, así como en las adecuaciones requeridas para garantizar las condiciones de seguridad, conectividad y funcionamiento del sistema de sorteos. En consecuencia, mientras culminan dichas gestiones y se realizan las adecuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de la

nueva sede, se considera procedente prorrogar el Convenio Interadministrativo No. 2026-08-034 por tres (3) sorteos adicionales.

7. De acuerdo a lo anterior se solicita autorización para prorrogar por tres sorteos más, es decir los que se realizaran los días 2, 9 y 16 de octubre de 2026

Cordialmente,

JUAN CARLOS GIRALDO SALAZAR
PU MERCADEO Y DISTRIBUCION